

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia, la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia n° 019 proferida el día 02 de noviembre de 2021 notificada por estados de fecha 05 de noviembre siguiente; la cual fue presentada en el término oportuno. A despacho para decidir.

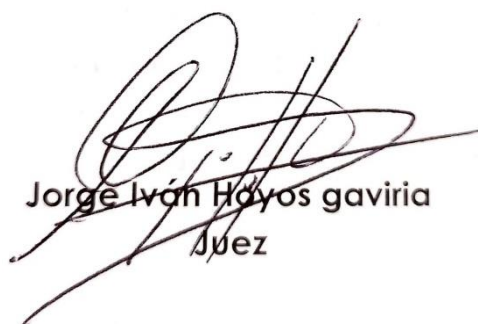
Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA
Medellín, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-258

Por ser procedente, en el efecto suspensivo y ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la sentencia emitida en este proceso, remítase el expediente de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Cumplase,



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, 24 de noviembre de 2021 en la
fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 140,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)